

Preguntas Frecuentes

Control de Exportaciones

GENERALIDADES

1. ¿HAY ALGÚN ANTECEDENTE DE QUE MÉXICO CONTROLE SUS EXPORTACIONES?

México ya contaba con un sistema de control para las exportaciones relacionadas con seguridad nacional, la preservación de la salud y el entorno ambiental mediante diversos Acuerdos por parte de la SEDENA, SENER, SEMARNAT, SSA.

2. ¿POR QUÉ SE UTILIZA LA CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA ARMONIZADO PARA IDENTIFICAR LAS MERCANCÍAS REGULADAS EN EL ACUERDO?

México estableció en el **Acuerdo de Control de Exportaciones** de la SE la regulación de los bienes contenidos en las listas de control de los regímenes internacionales, y a su vez identificar dichos bienes para su clasificación dentro de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) con la finalidad de cumplir en términos de la Ley de Comercio Exterior.

3. ¿QUÉ ES LA MANIFESTACIÓN DE USO y USUARIO FINAL (MUUF)?

Es el documento de control de exportaciones por medio del cual el exportador describe el uso, usuario y destino final al que se sujetan los objetos regulados por el Acuerdo de Control de Exportaciones.

4. ¿QUÉ ES EL NÚMERO DE CONTROL DE EXPORTACIONES?

Es el número de Grupo, categoría, subcategoría y clasificación contenidos en los Anexos del Acuerdo de Control de Exportaciones.

5. ¿EXISTE ALGÚN COSTO PARA CUALQUIERA DE LOS TRAMITES DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL PERMISO PREVIO DE EXPORTACIÓN (PPE), PRORROGA O MODIFICACIÓN?

No, todos los trámites son totalmente gratuitos.

6. ¿DÓNDE PUEDE CONSULTARSE UN LISTADO ACTUALIZADO DE LOS PAÍSES EXENTOS DE LICENCIA QUE SE MENCIONAN EN EL ACUERDO DEL 16 DE JUNIO DE 2011?

Por el momento solamente se contemplan EUA y Canadá.

PROCEDIMIENTO

1. ¿DÓNDE DEBO REALIZAR EL TRÁMITE DE LA MUUF Y DEL PPE?

El trámite para obtener el Permiso Previo de Exportación debe presentarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

2. ¿SE PODRÁ INCLUIR A VARIOS DESTINATARIOS DENTRO DE LA MISMA MUUF Y PPE O DEBERÁN TRAMITARSE DE MANERA INDIVIDUAL?

La MUUF y el PPE podrán contemplar varios productos con varios usuarios finales o usos finales.

3. DESPUÉS DE VENCER LA PRÓRROGA DE UN PERMISO, ¿SE TENDRÁ QUE HACER TRÁMITE COMO UN PERMISO NUEVO?

Sí, ya que el permiso tiene vigencia de un año. Se puede solicitar sólo una prórroga por otro año, siempre y cuando el permiso esté vigente y no cambien las condiciones de la exportación. Pasado éste periodo se deberá iniciar un nuevo trámite.

4. ¿EN CASO DE CONTAR CON UN PERMISO DE EXPORTACIÓN YA AUTORIZADO PARA CIERTOS PRODUCTOS, PODRÉ INCLUIR POSTERIORMENTE A UNO O VARIOS DESTINATARIOS ADICIONALES?

Siempre y cuando el permiso esté vigente, debes presentar una modificación a la MUUF declarando los nuevos Usuario Finales y presentar nuevamente el PPE indicando que se trata de una modificación.

FORMATOS

5. ¿EXISTE UN FORMATO ESTABLECIDO O ES UN FORMATO LIBRE?

Existe el formato establecido para la MUUF y para la solicitud del PPE. Cada formato establece los requisitos y documentos que se deben anexar.

6. ¿QUIÉN DEBE FIRMAR LA SOLICITUD?

La solicitud deberá firmarse, según el caso, por el solicitante o el representante legal acreditado.

7. ¿QUÉ OCURRE SI LOS ESPACIOS PARA DESCRIBIR BIENES EN LA MUUF Y SOLICITUD DE PPE SON INSUFICIENTES?

Se podrán agregar en los anexos de ambos formatos en medio magnéticos en formato PDF (escaneado), o en un documento Excel.

8. ¿QUÉ DEBO HACER SI HAY UN CAMBIO INMINENTE EN LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONÉ?

En caso de haber necesidad de cambiar alguno de los datos declarados en la MUUF o PPE, debe enviarse el cambio mediante correo electrónico a control.exportaciones@economia.gob.mx 24 horas después de entregada la información a la SE.

9. ¿CÓMO DEBE SER LA DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETOS REGULADOS A SER EXPORTADOS? ¿SEGÚN TARIFA, PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN, TÉCNICA, COMERCIAL, FACTURA U OTRO?

Se requiere una descripción técnica detallada de las características físicas, químicas, y parámetros específicos que los caracterizan, para lo cual dentro del trámite deberá presentarse una ficha técnica con las especificaciones detalladas de la mercancía.

10. ¿CÓMO DEBO REPORTAR LA CANTIDAD DE MERCANCÍA A EXPORTAR?

La cantidad de mercancía a exportar se deberá indicar en términos de la unidad de medida de correspondiente a la fracción arancelaria señalada en la TIGIE.